



MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DPTO. JUEREZ CELMAN
**HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 670 /2019

VISTO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto otorgar un bono a los empleados de la plana permanente y contratada y aplicar un incremento salarial sobre los haberes vigentes al 30 de Noviembre de 2019.

Que las condiciones macroeconómicas actuales de nuestro país y la pérdida del poder adquisitivo de los salarios como consecuencia de la fuerte inflación, ameritan que se tome una medida a fin de sobrellevar esta lamentable circunstancia.

Que ante esta situación el Departamento Ejecutivo Municipal evalúa la necesidad de adecuar los valores de los haberes salariales y ha dispuesto aplicar un incremento Salarial del Seis (6%) POR CIENTO, a partir del 01 de Diciembre de 2019, sobre las escalas de los Haberes Básicos vigentes al 30 de Noviembre de 2019, a los agentes de la Planta de Personal Permanente, Contratados, excluyendo a Autoridades Superiores, Asesoría Letrada y monotributistas Profesionales.

Que la Comunidad Regional Juárez Celman ha acordado conveniente aplicar en los municipios que la integran un incremento salarial anual de 34 %.

Que por ordenanzas 658/2019 y 666/2019 se aplicó sobre los haberes vigentes el 15% en marzo de 2019 y en julio de 2019 el 10 % respectivamente.

Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario contar con el dispositivo legal respectivo;

POR ELLO y de conformidad a las disposiciones contenidas en el inc.8, Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal 8102 y sus modificatorias

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARRAS
DEPARTAMENTO J. CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 670 /2019

Art. 1°) a- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de CHARRAS a otorgar un bono a los empleados de la plana permanente y contratada de la Municipalidad de Charras de Pesos Tres mil (\$3000) a aquellos que perciban un salario hasta \$15.000 y de un bono de Pesos Cinco Mil (\$5000) a aquellos que superen un salario de \$15.000.

b- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de CHARRAS a aplicar un incremento Salarial del seis (6 %) POR CIENTO a partir del 01 de Diciembre de 2019, sobre las escalas de los Haberes Básicos de los agentes de la Planta Permanente y Contratados, vigentes al 30 de Noviembre de 2019.

Art. 2°) - APRUÉBESE los montos consignados en la planilla Anexa N° 1 que debe considerarse parte integrante de la presente Ordenanza, como los sueldos básicos para el Personal Permanente y Autoridades Superiores, a partir del 1° de Diciembre de 2019.

Art. 3°) – ESTABLECESE que la mayor erogación que demande la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para 2019, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones correspondientes.

Art. 4°) – COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.


ROSA E. SISI
CONCEJAL
Secretaria H.C.D.
CHARRAS (Cba)


ALEJANDRO J. ZAPATA
CONCEJAL
PRESIDENTE H.C.D.
CHARRAS (Cba.)

